

EXPEDIENTE GEX 2024/3917

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

29 de JULIO de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López.

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 29 de julio del año dos mil veinticuatro y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de Julio y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de Julio, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2897, de 22 de julio de 2024), de D^a M. J. M. B., con DNI ***2609** en representación de la Asociación Cultural La Cruz y Virgen de la Piedad, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de una fiesta flamenca el día 26 de octubre de 2024, para lo cual necesitan hacer uso del salón cultural, 20 mesas y 120 sillas, decoración flamenca y limpieza del salón.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del Salón cultural el día 26 de octubre de 2024, para la fiesta flamenca, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior y del buen uso del mismo durante la celebración de la fiesta.

Segundo.- Comunicar al concejal de servicios y al jefe de servicios para que se proceda a la limpieza del salón cultural previa a la celebración de la fiesta, montaje de adornos, así como la colocación de cuantas mesas y sillas en la medida en que disponga de ellas el Ayuntamiento.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2902 de 22 de Julio de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Clemente” ubicada en Diseminado nº 146 polígono 6 parcela 146, Ref. Catastral 14037º006001460001LP, a nombre de D. A. H. W W. con CIF *****619**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2915 de 23 de Julio de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Patio de la Antigua” ubicada en calle ***** nº * de Iznájar, Ref Catastral 4243919UG8244S0001RE, a nombre de Dº. A. E. J. con DNI ***4546**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 2905, de 22 de julio de 2024), de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, de la Junta de Andalucía, comunicando la reactivación de la explotación de porcino en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, con número de explotación ES140370000360 a nombre de Dº. A. G. T..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 2907, de 22 de julio de 2024), de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, de la Junta de Andalucía, comunicando la reactivación de la explotación de porcino en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, con número de explotación ES140370000533 a nombre de Dº. V. M. M..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 2908, de 22 de julio de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando la incorporación al equipo de Servicios Sociales Comunitarios, nuevos profesionales con el objeto de ejecutar un proyecto piloto en el ámbito de la zona de Rute denominado REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA FAMILIAS CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES Y JÓVENES, enmarcado en la LÍNEA N4 (NEXT GENERATION) REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS dicho proyecto se enmara en la atención sociolaboral de familias, con especial atención a mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, entre otros, de este municipio, por lo que solicita la colaboración del Ayuntamiento a fin de que los nuevos profesionales puedan optimizar los recursos y obtener de los servicios municipales los datos necesarios para definir usuarios y llevar a cabo de la mejor manera posible este proyecto piloto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Concejal de Bienestar Social.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 1181, de 25 de julio de 2024), de Dº. A. L. R., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma con CIF ****226**, por el que con motivo de la celebración de las Fiestas de Ventorros de Balerma en Agosto solicita subvención para la celebración de las mismas, presentando adjunto a la documentación el certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica y Estatal, el informe negativo de inscripción como empresario en la Seguridad Social de la asociación de vecinos Balerma, así como el presupuesto del libro revista de Feria y de la atracción de castillos hinchables.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de vecinos Balerma con CIF ****226** subvención dentro de la línea 3 Festejos y celebraciones populares del Plan estratégico de subvenciones 2024 subvenciones fiestas de las Aldeas por importe de mil novecientos treinta y cinco euros con noventa y un céntimos 1935,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00 para las fiestas de Ventorros de Balerma que se celebrarán en agosto de 2024.

Segundo.- No se podrá realizar atracciones acuáticas al encontrarse en vigor el Decreto de Sequía de la Junta de Andalucía en el que se prohíben dichas actividades.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Tesorería para que proceda al abono de la subvención en la cuenta bancaria de la Asociación.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2960, de 29 de julio de 2024), de Dº. A. T. G., con DNI ***1502**, solicitando el Salón de Plenos del Ayuntamiento para la celebración de una Boda Civil el día 03 de agosto de 2024 a las 12:00h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, y notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2963, de 29 de julio de 2024), de Dº. E. A. S., con DNI ***8179**, solicitando autorización para la utilización del salón municipal de la calle Doctor Molina López, los días 31 de julio de 17:00h a 19:00h, 6 de agosto de 10:00h a 12:00h y 12 de agosto de 17:00h a 19:00h, para la realización de los ensayos de baile del AMPA El Arenal para la actuación que tienen prevista el día 17 de agosto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría

absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones durante el tiempo en que se estén usando así como a la finalización de las clases.

Notificar el presente acuerdo al interesado

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico 1193, de 29 de julio de 2024), de Dº. J. A. L. S., con DNI ***1985**, en representación de la Asociación Cultural la Aurora de Iznájar, con CIF ****621**, solicitando con motivo de la celebración de Iznajazz 2024 la explotación de la barra con bebida y comida los días 30 y 31 de agosto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero.- No conceder lo solicitado debido a que en el lugar de la celebración existe servicio de barra en el Kiosco, no obstante, podrían solicitarlo para el próximo Iznajazz que se celebrara durante los días 11 al 13 de octubre.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 28/2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 28, que asciende a un total de 27.422,09 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 28, que ascienden a un total de 27.422,09 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 27.422,09 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 28, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 455, 664 y 1199 del Cementerio Municipal, con nº de referencias 352, 353 y 717 respectivamente, presentada por D^a C. T. A. con DNI ***6860** en representación de D^a P. C. H..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a P. C. H., con D.N.I. ***8252** vecina de Santa Margarida de Montbui (Barcelona), con domicilio en calle ***** n^o * * pt *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos nº 455, 664 y 1199 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 352, 353 y 717 respectivamente, cuya concesión figura a nombre del difunto D^o. R. H. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.- GEX 406/2024.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. convocatoria 2024.

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2920, de 23 de julio de 2024), de D^a. O. B. G. con DNI ****8145**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 220,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **110,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.2.- GEX 3946/2024.- Solicitud de subvención a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, para los Puntos Vuela Ayuntamientos. Programa 2024.

Vista la “Resolución de 17 de julio de 2024 de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2024, al amparo de la Orden de 6 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas”.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la solicitud de la subvención propuesta para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2024 “Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas” con el siguiente detalle:

Municipio Grupo B

Subvención solicitada: 15.150,12 €

Fondos Propios: 7.424,94 €

Presupuesto total: 22.575,06 €

Segundo: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:

- a) Formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- b) Programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
- c) Contar con personal con formación específica para el desempeño de las tareas de dinamización, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de nivel medio, certificado por la Junta de Andalucía. Adicionalmente la titulación mínima será la correspondiente a la exigida para el ingreso en el subgrupo C.1 de las Administraciones Públicas de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.
- e) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.
- f) Cualquier traslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colaboradora, con la finalidad de obtener nuevo Informe de adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación contemplada en la letra anterior. Su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- g) Cualquier cierre al público del centro no motivado por las vacaciones legales de la persona dinamizadora, así como cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la subvención proporcional al periodo de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tramitará la minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la misma en la proporción indicada.
- h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- i) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su centro garantice siempre mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del centro al menos durante 3 horas al día.

Tercero: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de julio de 2024 de la Agencia Digital de Andalucía, por

la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2024, al amparo de la Orden de 6 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sr. Alcalde y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
interventora
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez